



12 de Mayo de 2011



andalucía

ciudadanía

Sección Sindical Jaén. Tfno. y fax 953 00 35 66 Móvil 680 649 876
cco.jaen.ius@juntadeandalucia.es www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia

tribuna

sector de justicia



Aprobado el Calendario Laboral 2011:
Se compensan los días 24 y 31 de
diciembre,
EXCEPTO PARA LOS
FUNCIONARIOS-AS
DE GUARDIA

¿Pero qué dice la Orden 2009 que modifica la de 2007?:

La Orden de 31 de octubre de 2007, determina la jornada y el horario en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el calendario laboral. Esta disposición mantiene su vigencia, de conformidad con lo establecido en su Disposición Final Segunda, **salvo la modificación que se contiene en la presente Orden del artículo 9.2**, por la que su contenido se entiende que, con la modificación pretendida, **NO existiría exclusión al disfrute del permiso previsto por la prestación de servicios los días 24 y 31 del mes de diciembre a los funcionarios que presten sus servicios en virtud de guardia de 24 horas o de 48 horas**

En el BOJA nº 90 (pag 18) del 10 de mayo, se publica la orden de 5 de abril de 2011, por la que se determina el calendario laboral para la Administración de Justicia de Andalucía.

La Consejería RECONCE POR FIN la compensación de dos días adicionales pues el 24 y 31 de diciembre caen en Sábado. Algo totalmente claro y legal, pero que por desgracia hemos tenido que pelear.

AUNQUE EXCLUYE A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS QUE HAGAN CUALQUIER TIPO DE GUARDIA ESOS DIAS, DE MANERA UNILATERAL, SIN NEGOCIACION Y EN CONTRA DE LA NORMATIVA EXISTENTE

Artículo 2.2 del Calendario Laboral 2011:

2. Estos días de disfrute **NO** le serán de aplicación al personal que los días 24 y 31 de diciembre **PRESTEN SUS SERVICIOS EN JORNADA DE GUARDIA**, por cuanto a éstos le es de aplicación lo previsto en el artículo 9.2 y 9.3 de la Orden de 31 de octubre de 2007, es su redacción dada por Orden de 12 de mayo de 2009 (BOJA núm. 101, de 28 de mayo de 2009).



¿Sabías qué?: El derecho de compensarnos los días 24 y 31 de diciembre nace del acuerdo marco 2005, firmado por CCOO. En la orden de horario del 2007, la Junta excluye, con la oposición de CCOO, a los Juzgados de guardia de 24 y 48 h. Tras los recursos de CCOO, en el 2009, se incluye a esos trabajadores-as.

Sorprendentemente en el calendario 2011, la Consejería se niega a aplicarlo a todos los funcionarios-as. CCOO propone a todos los sindicatos el abandono de la Mesa Sectorial e inicia en solitario una campaña, apoyada masivamente, de firmas de protesta. **RESULTADO: SÍ A LAS COMPENSACIONES PERO NO PARA LOS QUE HAGAN GUARDIAS. CCOO CONTINUARÁ PELEANDO POR LOS DERECHOS DE TODOS Y TODAS!!!**

La Consejería incumple las normas que ella misma publica y discrimina a una parte de los funcionarios-as

Increible... Pero cierto!!

REFORMA DEL REGISTRO CIVIL



LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS APRUEBA UNA NUEVA DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUE GARANTIZA ALGUNOS DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DE JUSTICIA EN LOS NUEVOS PUESTOS DE LAS OFICINAS GENERALES DEL REGISTRO CIVIL, EXIGIDOS POR LOS TRABAJADORES Y POR CCOO CON LAS MOVILIZACIONES LLEVADAS A CABO ESTAS ÚLTIMAS SEMANAS

Sin embargo, lo aprobado mantiene aspectos que no eliminan algunos de los riesgos para el empleo en la Administración de Justicia que CCOO hemos venido denunciando

Como venimos informando desde CCOO, tanto el proyecto de ley de registro civil como la modificación propuesta en la LOPJ, así como las enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios contienen expresamente la desaparición de las funciones de registro civil de todos los órganos judiciales que en la actualidad las llevan a cabo (Registros civiles, Juzgados con competencias en esta materia y Juzgados y Agrupaciones de Paz) lo que, en definitiva, supone la desaparición de más de 3.000 puestos de trabajo en la Administración de Justicia además de no garantizar la realización de dichas funciones por los trabajadores de la Administración de Justicia que actualmente las vienen ejerciendo. Es por ello, por lo que CCOO ha sido el único sindicato que se viene movilizándolo junto a los trabajadores para su modificación.

La Comisión de Justicia del Congreso debatió el 4 de mayo, el Informe de la Ponencia en la que ya aparecen algunas enmiendas transaccionadas por todos los grupos parlamentarios, por lo que la propia Ponencia propuso su aprobación directamente, pasando a discutirse sólo aquellas enmiendas sobre las que no hubo acuerdo previo en la Ponencia.

Entre las enmiendas transaccionadas se encuentra una nueva **Disposición transitoria séptima** referida al **“Régimen transitorio del personal al servicio de la Administración de Justicia destinado en el Registro civil”** en la que se introducen algunos cambios respecto a la enmienda presentada inicialmente por CIU, con los siguientes contenidos:

- Se garantiza que el personal que esté prestando servicio en los Registros Civiles o en órganos judiciales con funciones de registro civil podrán optar por una sola vez, con **derecho preferente**, a obtener destino en las oficinas generales del Registro civil, dentro del ámbito territorial de la Administración en la que preste servicio en la actualidad.
- Mientras ocupen estos puestos, estarán en la situación de **servicio activo** según lo previsto en el artículo 507 LOPJ y art. 88.3 EBEP (*“...se rigen por la legislación de la Administración en la que estén destinados de forma efectiva **y conservan su condición de funcionario de la Administración de origen y el derecho a participar en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo que se efectúen por esta última. El tiempo de servicio en la Administración Pública en la que estén destinados se les computará como de servicio activo en su cuerpo o escala de origen**”*), percibiendo las retribuciones básicas correspondientes a su Cuerpo y las complementarias asignadas en la RPT
- Los que no obtengan destino, serán destinados mediante reordenación de efectivos, a las vacantes de los órganos judiciales o fiscales, **dentro de la misma localidad**. De no haber suficientes plazas vacantes se procederá a la modificación de las plantillas o de las RPTs (lo que significa que la Administración en su ámbito estará obligada a crear las plazas necesarias en la localidad para que los trabajadores afectados mantengan destino en dicha localidad en la que prestaba servicio originalmente)

Este cambio en la redacción del texto del proyecto y de las enmiendas originales supone eliminar algunos de los graves perjuicios que contenía, y estos avances se han producido exclusivamente por la presión que los trabajadores y CCOO venimos ejerciendo desde hace tiempo y que se han incrementado con las concentraciones llevadas a cabo en las últimas semanas ante los registros civiles y la celebrada ante el Congreso.

Pero el texto no contempla todas las **reclamaciones exigidas por CCOO**, por lo que esto no es el final, pues en cualquier caso seguiremos combatiendo los ataques a los derechos de los trabajadores que mantiene la Ley de Registro Civil ya aprobada en el Congreso, y que seguirá su trámite en el Senado, así como la modificación de la LOPJ en la que también ha existido acuerdo por todos los grupos políticos, como:

- La eliminación como centro de destino de los funcionarios de la Administración de Justicia los nuevos Registros Civiles, que actualmente viene recogido en el art. 521 de la LOPJ.
- No se garantiza que todas las plazas actuales de los Registros Civiles se mantengan en el futuro, pues serán las Administraciones competentes las que decidirán su plantilla, teniendo las manos libres para amortizar puestos de trabajo.
- Las retribuciones de los funcionarios que sigan prestando servicio en los nuevos Registros Civiles serán: las básicas (sueldo y trienios) correspondientes a su Cuerpo de la Administración de Justicia y las complementarias asignadas en las relaciones de puestos de trabajo de los futuros Registros Civiles. Esta redacción no asegura en ningún caso que el trabajador no vea disminuidas sus retribuciones anuales totales pues dependerá de la cuantía de las retribuciones complementarias que se negocien en la correspondiente RPT

CCOO seguiremos defendiendo y exigiendo con la misma intensidad la modificación de todos estos aspectos que siguen vulnerando los derechos de los trabajadores, manteniendo la presión en los trámites que restan para ser aprobada la Ley en el Parlamento sin perjuicio de la negociación preceptiva en la Mesa Sectorial de Justicia de todos aquellos aspectos que deben tenerse en cuenta para la aplicación práctica de lo dispuesto en la nueva disposición transitoria séptima y en el resto de la Ley en lo que afecta a los derechos de los trabajadores.

Ahora, desde el Portal Adriano puedes acceder directamente a nuestra Página web, escribiendo en el buscador la dirección
www.fsc.ccoo.es/andalucia/justicia



**FECHAS
PROPUESTAS PARA
LA PUBLICACIÓN DE
DIVERSAS
RESOLUCIONES EN
EL BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO**

1.- ADJUDICACION DESTINOS DE NUEVO INGRESO GESTION TURNO LIBRE

CUERPO: **Gestión, turno libre. Oposición 2008**
ORGANISMOS: **Ministerio de Justicia y Comunidades Autónomas**
PUBLICACIÓN EN EL BOE: **19-5-2011**

2.-ANUNCIO CONCURSO ORDINARIO DE TRASLADOS

CUERPOS: **Gestión , Tramitación y Auxilio de la Administración de Justicia.**
ORGANISMOS: **Ministerio de Justicia y Comunidades Autónomas.**
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOE: **20-5-2011**

El plazo para presentación de instancias en el concurso de traslados de fecha 28-4-2011, **finalizará el día 1-6-2011 inclusive**, dado que el día 30-5-2011 es fiesta en la Comunidad Autónoma de Canarias y el día 31-5-2011 en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, por lo que, según el art. 48.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considerarán inhábiles en todo caso.

3.- ADJUDICACION DESTINOS DE NUEVO INGRESO AUXILIO TURNO LIBRE

CUERPO: **Auxilio, turno libre . Oposición 2010**
ORGANISMOS: **Ministerio de Justicia y Comunidades Autónomas**
PUBLICACIÓN EN EL BOE: **23-5-2011**

4.- ANUNCIO PLAZAS NUEVO INGRESO TRAMITACION TURNO PROMOCION INTERNA

CUERPO: **Tramitación, turno promoción interna. Oposición 2010.**
ORGANISMOS: **Ministerio de Justicia y Comunidades Autónomas**
FECHA DE PUBLICACIÓN EN BOE: **25-5-2011**



BOLSAS DE TRABAJO DEL PERSONAL INTERINO:

¿Para cuándo su rebaremación?

Tras reiteradas peticiones de CCOO la Consejería publicó en BOJA del 10 de enero la orden para la rebaremación de las bolsas de interinos en Andalucía. Esto debía realizarse en el plazo de un mes. Como sabéis hasta la fecha NO se han publicados las nuevas bolsas.

La Consejería, inmersa en cambios de consejeros y equipos de dirección “no sabe no contesta” y los perjudicados como siempre el personal interino que quiere optar a entrar en una bolsa de trabajo o a actualizar su puntuación.

CCOO ha reiterado nuevamente a los máximos responsables de la Consejería, la obligación que tiene la administración de cumplir con los plazos legales, ya pasados, de finalizar DE UNA VEZ el proceso, y publicar las nuevas bolsas de trabajo.

NUEVA PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTRANJERO A PARTIR DEL 1 DE MAYO DE 2011

La Mutualidad General Judicial ha comunicado a las Delegaciones Provinciales de la Mutualidad que a partir del 1 de mayo la asistencia sanitaria en el extranjero será con SOS SEGUROS Y REASEGUROS.

Si se tiene algún problema en el extranjero hay que llamar a cobro revertido al teléfono 34 – 915724343 de Madrid, facilitando el nombre y número de póliza, el lugar donde se encuentra el afiliado a la Mutualidad y la naturaleza del problema.

El número de póliza es el 34-001341. Esta asistencia está limitada a un gasto de 10.000 € y una duración con carácter general no superior a cuatro meses y sin limitación temporal para los estudiantes que cursen estudios en el extranjero. Podéis tener acceso a las condiciones de la póliza a través del siguiente enlace: [póliza asistencia sanitaria en el extranjero](#).

Asimismo recordados que en los desplazamientos temporales en la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y Suiza los mutualistas y beneficiarios pueden disponer de la [TARJETA SANITARIA EUROPEA](#) que acredita el derecho a recibir prestaciones sanitarias en idénticas condiciones que los residentes del país de destino, a través de su Sistema de Sanidad Público (lo que puede suponer el copago de la prestación, por lo que suele ser más favorable el uso del seguro antes citado).

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:

ABONO DE HORAS EXTRAS A SOLO TRES FUNCIONARIOS POR LAS ELECCIONES MUNICIPALES

Como sabéis los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, con motivo de las elecciones, deben permanecer disponibles y alargar su horario para atender cuestiones relacionadas con el proceso electoral.

CCOO lleva años solicitando compensaciones económicas y de descanso para los trabajadores y trabajadoras de estos órganos judiciales. A falta de una regulación precisa, que la Consejería siempre se ha negado a negociar, este sindicato ha venido realizando peticiones en el sentido que en base al decreto 156/2006, derivado del acuerdo marco del año 2005, **se abonaran gratificaciones por servicios que claramente y como se enuncia en la citada norma, SON EXTRAORDINARIOS, A TODOS LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS QUE VOLUNTARIAMENTE QUIERAN ACUDIR POR LAS TARDES.**

La Consejería, ha remitido una instrucción a las Delegaciones, sin haberlo notificado a los sindicatos, por la que autoriza el pago de horas extraordinarias SOLAMENTE A TRES FUNCIONARIOS de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo durante el período electoral fijado para las elecciones municipales.

CCOO está de acuerdo con el pago de estas cantidades, PERO NOS OPONEMOS A QUE PARTICIPEN UNICAMENTE TRES FUNCIONARIOS POR JUZGADO Y QUE LA SELECCIÓN SEA DISCRECIONAL POR PARTE DEL SECRETARIO Y/O LA DELEGACION.

CCOO HA SOLICITADO: QUE TODA LA PLANTILLA QUE VOLUNTARIAMENTE QUIERA, PUEDA ACOGERSE A ESTE SERVICIO.



El TSJA pide más jueces y menos trabajadores inexpertos

**Insta a la Junta a que construya a la mayor brevedad las Ciudades de la Justicia,
como la de Sevilla**

esperanza codina / Málaga
Día 23/04/2011 - 21.37h

La comisión mixta que forman la Junta y el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) no ha podido realizar aún su **propuesta de creación de nuevos órganos judiciales** para este año porque se desconoce la disponibilidad presupuestaria para este fin del Ministerio de Justicia. Así se precisa en la memoria de 2010 del alto tribunal andaluz, que no obstante hace una estimación en función de la carga de trabajo y cree que la comunidad necesita nueve

magistrados para órganos colegiados y 21 juzgados nuevos. No sólo eso. **También aboga por una correcta distribución de la plantilla de funcionarios** y por acabar con la falta de cualificación de los interinos, con el objetivo de que las vacantes no se cubran con personal del servicio de desempleo y sin conocimientos de la dinámica judicial.

«Son muy elevadas las quejas sobre la escasa preparación de quienes se incorporan como interinos por primera vez a los órganos judiciales», recoge este documento, presentado hace unos días por el presidente del TSJA, Lorenzo del Río. La memoria también alude a la «repetitiva» denuncia de otros años de **«continuos cambios y bajas»** no cubiertos a tiempo y de «idas y venidas» de los funcionarios interinos. Para el tribunal, es «imprescindible» introducir parámetros sobre la cualificación profesional de este personal y que las bolsas de trabajo funcionen sobre «sistemas de especialización».

Plantilla excesiva

Otra de las conclusiones del análisis de la estructura judicial es que la plantilla de funcionarios de las audiencias provinciales es «excesiva y debería reducirse ya», especialmente en las secciones civiles, con menos trabajo para el personal colaborador. En la segunda instancia, el trámite civil es «escaso» y las sentencias **suelen entregarse «vía informática» por los propios magistrados**. Frente a esta situación, existen juzgados que no cuentan con el número de trabajadores suficiente, como ocurre con los que atienden casos ordinarios y los relacionados con violencia sobre la mujer, «necesitados en general de aumento o refuerzo de plantilla».

Lo cierto es que el estudio de los medios personales lleva al TSJA a hablar de «rigidez» en la organización del trabajo y la deducción es dura y muy crítica: **«Órganos con exceso de personal**, inamovilidad absoluta en el inmediato entorno laboral, alto número de interinos, ausencia de especialización y, en fin, falta de gestión, control y régimen disciplinario».

Sobre los **nuevos juzgados** que necesita la comunidad, se repartirían de la siguiente forma: Almería (5); Cádiz (4); Córdoba (1); Granada (2); Huelva (2); Jaén (1); Málaga (4); y Sevilla (2). Es decir, la petición se eleva a 21 juzgados y posiblemente chocará con la misma **situación de crisis** que ha provocado que en 2010 sólo se pusiera en marcha la mitad de los órganos previstos.

Aumento de juzgados

...../... Hay una mención también para los juzgados de primera instancia (temas civiles), que en general duplican la carga de trabajo recomendada por el **Consejo General del Poder Judicial**. La situación la califica el TSJA de «sumamente preocupante, próxima al colapso», por lo que cree innecesario tener que justificar un aumento generalizado de estos juzgados.

El TSJA considera necesario materializar «en el tiempo más breve posible» las Ciudades de la Justicia de Sevilla, Cádiz, Córdoba y Huelva, y aboga por **la «reestructuración» y el traslado de todos los órganos unipersonales de Granada** a un único edificio, en La Caleta, y acabar igualmente con la «dispersión» de los juzgados de Jaén.

Toda la información del sector en nuestra Página web:

www.fsc.ccoo.esandaluciajusticia